

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. IMPUGNACIÓN PATERNIDAD No. 202100331

En firme el resultado de la prueba de ADN practicada por el Grupo de Genética del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a los señores CHARLES TEISSONIERE FONSECA HERNÁNDEZ y LEYDY JAZMÍN ORTÍZ BERGAÑO, junto con la niña SHARICK YIRETH FONSECA ORTÍZ, dentro del proceso de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD promovido por CHARLES TEISSONIERE FONSECA HERNÁNDEZ, negativo para el demandante, se hace necesario convocar a audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO con el fin de determinar las obligaciones de los padres de la niña SHARICK YIRETH.

En estas condiciones, el Despacho convoca a los interesados a la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, para la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) del día DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas y se dictara sentencia:

PEDIDAS POR LA DEMANDANTE

En tanto sean conducentes, procedentes y útiles, dese el valor que corresponda a las siguientes:

DOCUMENTALES

- Poder debidamente conferido para actuar
- Registro Civil de Nacimiento y copia de la tarjeta de identidad de la niña SHARICK YIRETH FONSECA ORTÍZ.
- Copia de la Cédula del demandante
- No se tienen en cuenta los documentos mencionados por la apoderada en el escrito de recurso de apelación, en atención a que solo se hizo mención, pero no se allegaron físicamente.

PEDIDAS POR LA DEMANDADA

DOCUMENTALES

- Poder debidamente conferido para actuar
- El apoderado coadyuva el material probatorio documental presentado por el demandante.

DE OFICIO

PRUEBA DE ADN

Téngase en cuenta el resultado de la prueba de ADN practicada por el Grupo de Genética del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a los señores CHARLES TEISSONIERE FONSECA HERNÁNDEZ y LEYDY JAZMÍN ORTÍZ BERGAÑO, junto con la niña SHARICK YIRETH FONSECA ORTÍZ, debidamente declarado en firme mediante auto de 3 de diciembre de 2021.

INTERROGATORIO DE PARTE

Que se practicará, por parte de la titular del Despacho, a los señores CHARLES TEISSONIERE FONSECA HERNÁNDEZ y LEYDY JAZMÍN ORTÍZ BERGAÑO.

Háganse las notificaciones a que haya lugar, advirtiendo las sanciones en caso de no asistir sin causa justificada.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA